



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



Resolución de Alcaldía N° 09-2024-MDC/A



Constitución, 18 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION

Firmado digitalmente por:

TAMAYO EGG BARRIO

MELCHOR FIR 43054870

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 25/01/2024

El Informe N° 018-2024-GM/MDC, de fecha 12 de enero 2024, emitido por la Ing. Zully Beriza Roncal Gárdenas, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución, solicitando el Reconocimiento del **Comité Comunitario ante Emergencia y Desastres del Distrito de Constitución – CCNN Puerto Amistad**, Informe N° 14-2024-GIDUR/MDC, de fecha 12 de enero 2024, solicitando acto resolutivo, Informe N° 0137-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC y;

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por:

RONCAL CARDENAS ZULLY

BERIZA FIR 0437008

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 25/01/2024 15:22:52-0500

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29564, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en el inciso 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29564, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; asimismo el inciso 14.3 del artículo 14° de la Ley acotada, prescribe que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, constituyen grupos de trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función de indelegable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece el mecanismo de Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como grupo de trabajo ante la organización del SINAGERD, señalando además, en los numerales 18.1 y siguientes del artículo 18°, las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de

Av. Fernando Belaunde Terry S/N 4ª Etapa – Constitución, Email: alcaldia@municonstitucion.gob.pe
mesadepartes@municonstitucion.gob.pe

¡Tecnología y Desarrollo Sostenible para Constitución!





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;



Que, el presente Decreto en su artículo 19°, numeral 19.1, señala que Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Estos funcionan en los ámbitos regionales y locales cuya máxima autoridad es el alcalde quien preside y convoca las plataformas;

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON

MELCHOR FIR 43854879 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 25/01/2024 15:22:52-0500

Que, mediante el informe N° 018-2024-GM/MDC, de fecha 12 de enero 2024, emitido por la Ing° Zully Berza Roncal Cárdenas, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución, solicita el Reconocimiento del **Comité Comunitario ante Emergencia y Desastres** del Distrito de Constitución – CCNN Puerto Amistad.

Mediante Informe N° 0137-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y defensa Civil, solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía al Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del Distrito de Constitución – CCNN Puerto Amistad, en mérito al Acta de la Comunidad de fecha 06.12.2023.



Con Informe N° 014-2024-GIDUR /MDC de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y en mérito Informe N° 0137-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita el reconocimiento del Comité Comunitario, mediante acto resolutorio de Alcaldía.

Firmado digitalmente por:

RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 25/01/2024 15:22:52-0500

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Estando en uso a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, al Comité Comunitario ante Emergencia y Desastres del Distrito de Constitución – CCNN Puerto Amistad, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	RUBEN PISHAGUA DOMINGO	47887408	COORDINADOR GENERAL
02	LUIS ANGEL LOPEZ LAZARO	48107130	SUB COORDINADOR GENERAL
03	SEGUNDO LAZARO RUIZ	04326900	VECINO VIGILANTE Y APOYO
04	DANTE PISHAGUA INSUNI	44734653	VECINO VIGILANTE Y APOYO
05	SAUL PISHAGUA LAZARO	40427444	VECINO VIGILANTE Y APOYO





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



06	ANA PISHAGUA RUIZ	44743585	VECINO VIGILANTE Y APOYO
07	NEYYSI DAMARIS BERNALDO RUIZ	72449329	VECINO VIGILANTE Y APOYO
08	HILDA KARINA MOZOMBITE RUIZ	451722	VECINO VIGILANTE Y APOYO
09	NILA JOAQUIN ABEL	04312368	VECINO VIGILANTE Y APOYO
10	JAQUELINE PISHAGUA LAZARO	47937600	VECINO VIGILANTE Y APOYO
11	HUGO PISHAGUA INSUB	44734650	VECINO VIGILANTE Y APOYO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité Comunitario ante Emergencia y Desastres del Distrito de Constitución – CCNN Puerto Amistad constituida en el Artículo 1° de la Presente resolución, asumirá las funciones con la finalidad de ayudar a fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en la Comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, las Coordinaciones con los integrantes del Comité Comunitario ante Emergencia y Desastres del Distrito de Constitución – CCNN Puerto Amistad.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la entidad. (www.municonstitucion.gob.pe)

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 15:22:53-0500

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854679 hard
Motivo: FIRMA DIGITAL
Fecha: 25/01/2024 15:43:10-0500